

<b>B) Operaciones de capital</b>	
6 Inversiones reales .....	3.500.000
<b>Total</b> .....	<b>5.207.000</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Impuestos directos .....	250.000
2 Impuestos indirectos .....	95.000
3 Tasas y otros ingresos .....	1.770.000
4 Transferencias corrientes .....	307.000
5 Ingresos patrimoniales .....	105.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
7 Transferencias de capital .....	2.500.000
8 Variación de activos financieros .....	180.000
<b>Total</b> .....	<b>5.207.000</b>

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre se expone al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación Municipal, evándose a definitivo si no se presentaran reclamaciones al mismo.

Gámileo, 23 de agosto de 1984.  
La Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

**EDICTO**

2880

Por don Luis-P Alonso de Ocampo, se ha solicitado licencia para establecer un Bar, con emplazamiento en la casa número 3 de la calle de San Bernardo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro 3 de septiembre de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

**ANUNCIO**

2823

El Ayuntamiento de Huércanos en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 1984, adoptó por unanimidad el acuerdo de que el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal se exponga al público, al objeto de que durante el plazo de dos meses puedan formularse sugerencias, y en su caso, presentar otras alternativas, por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Huércanos, 6 de julio de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA**

**ANUNCIO**

2752

En la Secretaría-Intervención Municipal de este Ayuntamiento se halla expuesto el Presupuesto Ordinario para el año de 1984 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>Cap.</b>	<b>GASTOS</b>	<b>Pesetas</b>
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1 Remuneraciones de personal .....		2.121.994
2 Compra de bienes corr. y de servicios ...		1.100.900
3 Intereses .....		5.688
4 Transferencias corrientes .....		62.000

<b>B) Operaciones de capital</b>	
7 Transferencias de capital .....	7.886.244
9 Variación de pasivos financieros .....	113.756
<b>Total</b> .....	<b>11.289.682</b>

**INGRESOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Impuestos directos .....	463.000
2 Impuestos indirectos .....	175.000
3 Tasas y otros ingresos .....	960.000
4 Transferencias corrientes .....	1.491.682
5 Ingresos patrimoniales .....	200.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
7 Transferencias de capital .....	8.000.000
<b>Total</b> .....	<b>11.289.682</b>

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, quedará definitivamente aprobado en la forma indicada.

Lagunilla del Jubera, 13 de agosto de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

2807

Por don Manuel Juan María Fernández de Tejada Quemada, en nombre y representación de Calzados Lumen, S.A. se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la industria "Fábrica de Calzado" con emplazamiento en camino de Villamediana, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, 21 de agosto de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA**

2764

En sesión de 3 de agosto de 1984, fueron aprobadas inicialmente las ordenanzas fiscales siguientes:

- Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Tasa por tenencia de perros.
- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública.

Y cumpliendo lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Manzanares de Rioja, 10 de agosto de 1984.  
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

**EDICTO**

2885

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre suplemento de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán